



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10321

EXPTE Nº 714-3358/17
CG

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

26 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por mayor riesgo profesional a favor de la Lic. Mónica Noemí Medina Quispe, CUIL 27-28157224-0, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 3765-Bis-H-86; y

CONSIDERANDO:

Que, el adicional solicitado se encuentra previsto en el artículo 75º del Decreto Acuerdo Nº 3765-Bis-H-86, que establece que el mismo será equivalente al 10 % de la asignación de la categoría y el adicional especial remunerativo bonificable respectivo, para el personal que desempeñe tareas en forma continua en el Hospital Psiquiátrico "Néstor Sequeiros" y en la Unidad Psiquiátrica del Hospital "Pablo Soria";

Que, por Resolución Nº 3793-S-18, y su modificatoria la Resolución Nº 4813-S-18, se reconoció a partir del 1º de setiembre de 2016, el adicional por mayor riesgo profesional del 10 % a favor de la Lic. Quispe;

Que, la División Liquidaciones del referido nosocomio informa que a partir del mes de enero de 2019 se liquida el adicional tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge corresponde reconocer el adicional en un porcentaje del 10% por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2018;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

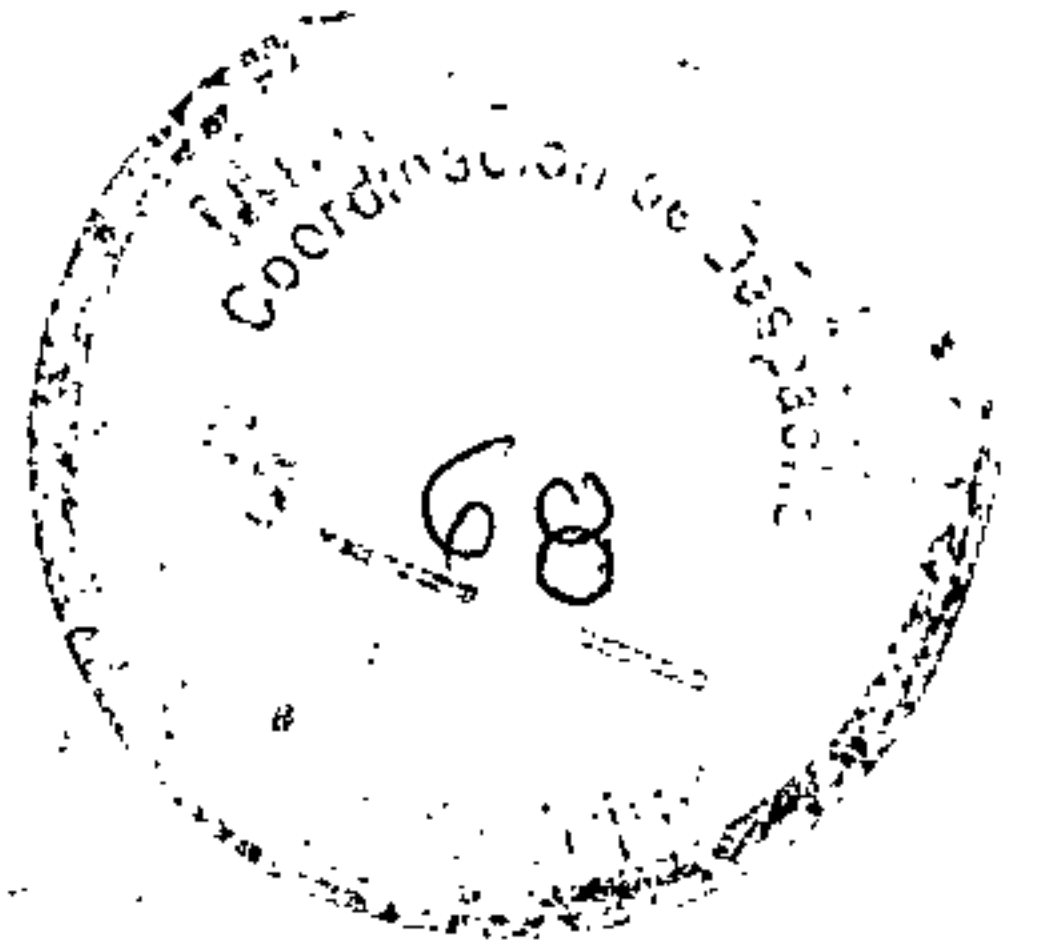
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 714-3358/17 caratulado: "NOTA LIC. MÓNICA MEDINA SOLICITA PAGO DEL ADICIONAL DE MAYOR RIESGO PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley Nº 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10321

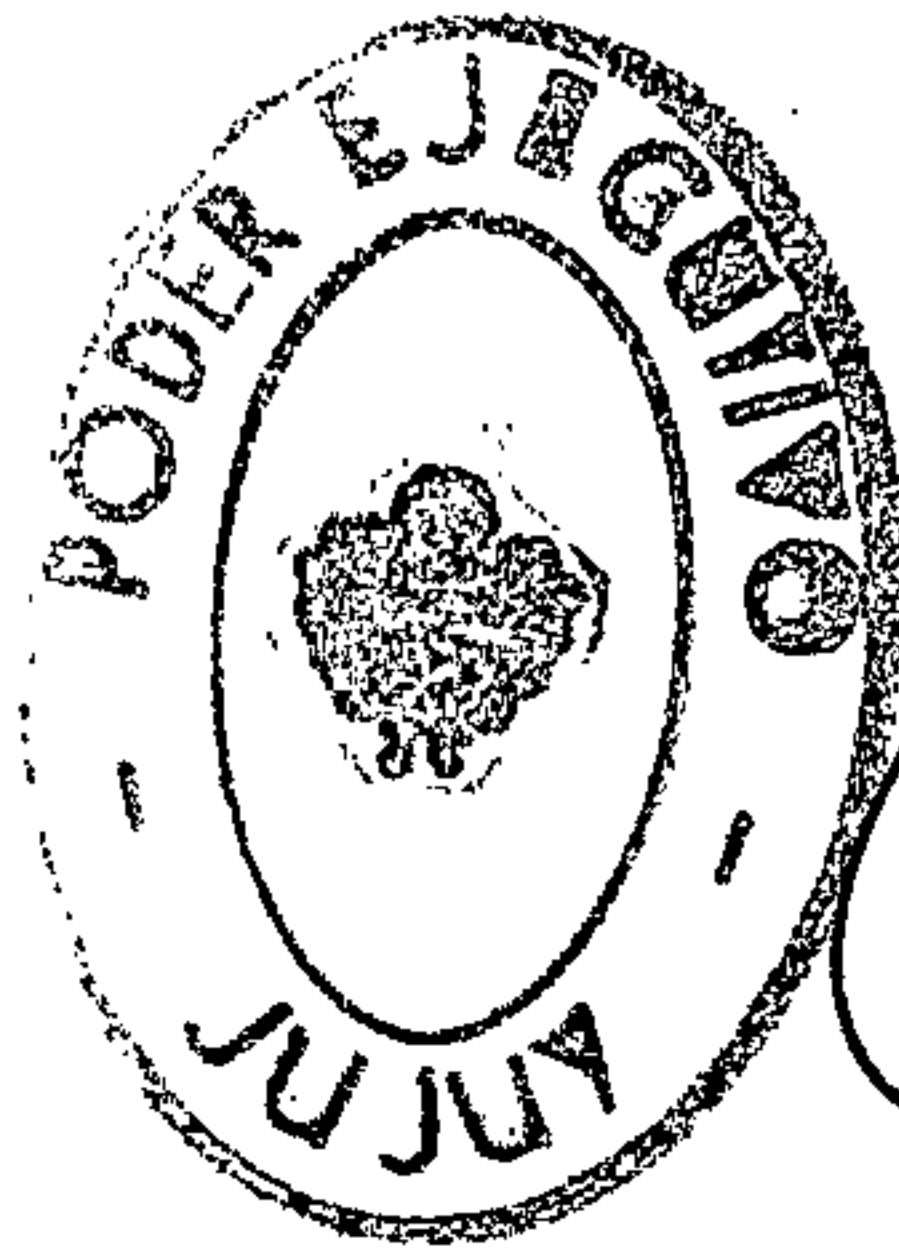
///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOY
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. LAUDIA GISELA HERRERA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud